

Medellín, 16/11/2023

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que la sociedad proponente **TIGER AMERICAN GOLD S.A.S. identificado con NIT No. 900393625 representado legalmente por GUSTAVO ADOLFO GUZMAN AGUDELO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70051841**, radico el día **22/SEP/2021**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **PUERTO BERRÍO**, departamento de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **502668**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **914-1635 del 3 de octubre del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación.

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Entender DESISTIDA la propuesta de contrato de concesión No. **502668**, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo de la sociedad proponente **TIGER AMERICAN GOLD S.A.S. identificado con NIT No. 900393625 representado legalmente por GUSTAVO ADOLFO GUZMAN AGUDELO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70051841**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución personalmente a la sociedad **TIGER AMERICAN GOLD S.A.S. identificado con NIT No. 900393625 representado legalmente por GUSTAVO ADOLFO GUZMAN AGUDELO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70051841**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.



SC4887-1



ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, lo anterior por medio del correo minas@antioquia.gov.co, o por la plataforma ANNA minería.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área en el sistema integrado de gestión minera ANNA Minería, Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 20 de noviembre del 2023 y se desfija el día 24 de noviembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE DESPACHO
EMARQUEZU



SC4887-1